

**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA CON FECHA 17/12/04**

**SEÑORES ASISTENTES;  
PRESIDENTE**

D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ

**CONCEJALES PRESENTES**

AGUSTIN SANCHEZ CURTO

EDUARDO PALACIOS ROMO

JOSE LUIS ALONSO AGUADO

JESUS ESCUDERO GARCIA

MARCELINO GARCIA MARCOS

CONCEJALES AUSENTES

ANA LORENA MENDEZ VILLORIA

Sr. Secretario: Don Emilio Collado Moreno

En Castellanos de Moriscos, provincia de Salamanca, siendo las 20,00 horas del día 17 de Diciembre de 2.004.

Se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores relacionados al margen, mayoría de los miembros que integran la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don JOSE IGNACIO ESCUDERO SANCHEZ, con la asistencia del Sr. Secretario - Interventor titular del Ayuntamiento Don EMILIO COLLADO MORENO, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, a la cual habían sido previamente citados en tiempo y forma todos los asistentes.

Abierto el acto, y declarado público por el Sr. Alcalde, se dio comienzo al mismo, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, O EN SU CASO SUBSANAR LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO.-** Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión de 19 de Noviembre de 2.004, por unanimidad se acuerda su aprobación y que se transcriba al libro de actas del Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110.2 del ROF.

**2º DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-** Seguidamente se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno Ordinario, y la Corporación por unanimidad acuerda darse por enterada.

<b>FECH</b>	<b>Área</b>	<b>Interesado</b>	<b>Contenido</b>
30/11/04	Urbanismo y M. A.	HABITARAMA	Licencia de 1ª Ocupación Edificio Alameda
30/11/04	Urbanismo y M. Amb.	MERJOAN S.L.	LICENCIA DE Obra edificio C/ Alameda, Cantarranas y Trv Cant
30/11/04	Urbanismo y M. Ambiente	Construcciones Merjoan SL	Licencia para casetas de obra, Vallado, Solera de Grúa etc.
30/11/04	Urbanismo y m. Ambiente	Mahia Grupo Inmobiliario	Licencia Obras de 2 Piscinas Sector U2-Ur
14/12/04	Urbanismo Y M. Ambiente	Luis Ferrero García	Denegación a la solicitud de servicios en Parcela Urbanizable
15/12/04	Urbanismo Y M. Ambiente	Junta Compensación I5 D	Aprobando inicialmente Proyecto de Actuación y reparcelación I5 D

### **3.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE FINCAS RÚSTICAS CON LA SOCIEDAD C.L.H.**

Dada cuenta , y no habiendo suscrito a esta fecha el convenio para la tramitación del expediente se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para próxima sesión.

### **4. EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE PARCELA 302 DEL POLÍGONO A LA MANCOMUNIDAD DE LA ARMUÑA.**

Examinado el procedimiento incoado para ceder gratuitamente a la **Mancomunidad de Servicios de la Armuña** el bien de la siguiente descripción Parcela de terreno ubicado en POLÍGONO INDUSTRIAL DE CASTELLANOS DE MORISCOS c/ Ávila S/n con una superficie de 1.423 m2 con los siguientes linderos: Norte.(Izquierda) Parcela 301., Sur.(Derecha) C/ Zamora ., Este (Frente) C/ Ávila , y Oeste C/ León con destino a UBICACIÓN DE LA SEDE PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD Y ALMACEN DE MAQUINARIA y hallado conforme por cuanto figuran los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado el carácter público / interés público sin ánimo de lucro de la Entidad o Institución cesionaria, así como que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del Término Municipal. Vistos los artículos 79.2 del TRRL y 109 y ss. Del Reglamento de Bienes, y evacuado Informe por el Secretario, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### ***ACUERDO:***

***PRIMERO.*** Ceder gratuitamente a la **Mancomunidad de Servicios de la Armuña**, el bien propiedad patrimonial del Ayuntamiento con la siguiente descripción:

El bien cedido deberá destinarse al uso y cumplir los fines objeto de la cesión, debiendo mantenerse su destino durante el tiempo de vida de la Mancomunidad sin que sobre dicho bien cedido se puedan establecer cargas y gravámenes a favor de terceros.

Habida cuenta que en la parcela objeto de cesión se encuentra construida una nave de titularidad de la propia Mancomunidad, en caso de extinción de la Mancomunidad y liquidación de sus bienes, la citada nave, previo pago del importe de su valoración pericial por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, pasará a pleno dominio de este, por lo que en caso de incumplimiento de los fines de la Mancomunidad objeto de la cesión, o extinción de esta, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de los fines.

***SEGUNDO.*** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y B.O.P. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

***TERCERO.*** Que se dé cuenta en cumplimiento de lo dispuesto a la Diputación Provincial de Salamanca a sus debidos efectos.

***CUARTO.*** Facultar al Sr. Alcalde D. JOSE IGNACIO ESCUDERO SÁNCHEZ para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos fueran precisos en ejecución de este Acuerdo incluida en su caso la escritura pública de la cesión.

Y deliberado sobre el asunto, y por 6 votos a favor de los 6 concejales presentes de los 7 concejales que de derecho integran la Corporación **se aprueba la propuesta.**

**5.- SOLICITUD DE HABITARAMA S.L. PARA LA BONIFICACIÓN DEL IBI EN PARCELAS DEL SECTOR U2-UR.**

Por DON ANDRÉS FERNANDEZ SAN MARTIN DNI 52471878-T en representación de HABITARAMA S.L. al amparo de lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, art. 73 del Texto Refundido de mencionada Ley aprobado por RD.Leg 2/2004, se solicita bonificación del IBI para las parcelas resultantes de la alteración física resultante de las anteriores parcelas números 13,14,16, 17,18 y 22 del Plan Parcial “Las Gavias”, U2-Ur, según escritura pública autorizada por el Notario Don Julio Rodríguez García, con el nº 2828 de su protocolo. Al hallarse inmersas en proceso de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, las mencionadas parcelas 13,14,16,17,18 y 22 por acuerdo del Pleno de 30 de Abril de 2.004, obtuvieron la bonificación en el IBI durante los ejercicios 2.005 y 2.006.

Dicha alteración física de las parcelas 13,14, 16, 17,18 y 22 es la siguiente para cuyas nuevas parcelas resultantes para las que se solicita la aplicación de la bonificación aprobada en Pleno de 30/04/2004, es como sigue:

PARCELA ORIGINARIA	PARCELAS RESULTANTES PARA APLICAR LA BONIFICACION
13	7.1
	7.14
	7.15
	7.44
17	7.22
	7.23
	7.36
	7.37
18	6.1
	6.2
	6.14
	6.15
	6.36
22	6.18
	6.19
	6.20
	6.32
	6.33
14	7.38

Y deliberado sobre el asunto y por unanimidad, se acuerda:

1º Estimar en parte la petición de HABITARAMA S.L. para la bonificación del IBI exclusivamente durante los años 2.005 y 2.006 para las parcelas resultantes de la alteración física de las anteriores parcelas 13,14,16,17,18 y 22, resultando las parcelas que se citan a las que se traslada la bonificación del 90 % del IBI acordada por el Ayuntamiento Pleno de 30/04/2004, cuyas referencias catastrales no figuran en

la petición que sirve de base a este acuerdo al hallarse afectadas por actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria de acuerdo con lo dispuesto en el Art.74 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales y Art. 73 del Texto Refundido.

2º Comunicar este Acuerdo al Organismo Provincial de Recaudación a los efectos procedentes.

3º Notificar este acuerdo al interesado.

#### **6.- ESTUDIO DE DETALLE Nº 2 A INSTANCIAS DE HABITARAMA PARA EL SECTOR U2-UR.**

Dada cuenta de la propuesta de Estudio de Detalle nº 2 de Habitarama S.L. que afecta al Sector U2-Ur de las Normas Urbanísticas de este municipio por el que se propone:

a) Aumentar la altura máxima de la edificación en el área de uso comercial pasando de 7.50 m. hasta una altura de planta baja más dos plantas y bajo cubierta (PB+2+BC), equivalente a 10,50 m estableciendo los siguientes parámetros;

-Nuevos usos: terciario, garaje aparcamiento, dotacional, apartamento turístico y hotelero,(Ahora sólo se contempla uso comercial).

-Retranqueo a linderos con otras parcelas comerciales: se permite adosarlas con acuerdo de los propietarios (ahora es obligatorio un retranqueo de 3 metros)

-El sótano y semisótano podrán ocupar la totalidad de la parcela (ahora solo se permite la misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante).

b) Disminuir el retranqueo de fachada (al frente) en las parcelas de viviendas unifamiliares que pasa de 5 m. a 3 m. y en el retranqueo a linderos se contempla la posibilidad de adosar las construcciones auxiliares (garajes, trasteros, almacenes, etc)

c) Se modifica la tipología establecida en el plan parcial para determinadas manzanas en las que establecía sólo la construcción de viviendas aisladas o bien pareadas, de modo que en cada manzana se puedan ubicar viviendas unifamiliares aisladas o pareadas indistintamente.

Al respecto por el técnico municipal se hacen las siguientes observaciones :

1ª Exceso de altura propuesta en la edificación de uso comercial y situada en línea próxima a la carretera.

2ª Se propone otros nuevos usos no establecidos inicialmente.

3ª No debería autorizarse la supresión del retranqueo en la planta sótano y semisótano ya que dificultaría la ejecución de zonas ajardinadas.

Se da cuenta que la propuesta inicial sobre la que se ha emitido el informe que se cita ha sido modificada por el promotor por lo que, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

1º Que se emita nuevo informe a las rectificaciones del Estudio de Detalle presentadas el 14 de Diciembre.

2º Que emitido informe, por la Alcaldía se apruebe inicial y definitivamente de conformidad con la legislación vigente en el uso de sus atribuciones.

#### **7.- ESTUDIO DE DETALLE A INSTANCIA DE ARGIMIRO MARTÍN S. L PARA APERTURA DE PATIO DE MANZANA.**

Dada cuenta del Estudio de Detalle propuesto a aprobación del Ayuntamiento para la apertura de patio de manzana en la zona comprendida por la Ronda de las

Afuera, camino prolongación de la Ronda de las Afueras, Camino de Cabrerizos y Calle de Nueva apertura de la que es promotor Argimiro Martín S.L., se acuerda:

1º Que se emita informe por el Técnico Municipal.

2º Que emitido informe, por la Alcaldía se apruebe inicial y definitivamente de conformidad con la legislación vigente en el uso de sus atribuciones.

## **8.- OTROS ASUNTOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

### **1.- Desprotección de suelo rústico.-**

Vista la petición de Doña Encarnación Branco Illodo en representación de la sociedad Habitarama S.L. por la que solicita al Ayuntamiento que informe favorablemente y solicite al Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León la supresión de la protección agropecuaria de la zona calificada urbanísticamente como suelo rústico protegido que linda con suelo urbanizable de expansión del núcleo urbano y la carretera nacional 620.

Y conocido el informe del Técnico Municipal, y deliberado y debatido ampliamente sobre el asunto por parte de ambos grupos políticos por cuatro votos a favor, el voto en contra de Don Agustín Sánchez Curto y la abstención de Don Marcelino García Marcos, se acuerda:

Informar favorablemente la petición y en su consecuencia SOLICITAR del Jefe de Servicio Territorial de Agricultura la supresión de la protección agropecuaria de los terrenos de referencia.

### **2.- Convenio con la Junta de Compensación del Sector I5-D Ur para la conexión de los servicios de Agua y Alcantarillado a la red municipal.-**

Dada cuenta de la firma con fecha 10 de los corrientes, del Convenio con el Presiden de la Junta de Compensación del Sector Industrial I5-D para la conexión a la red municipal de los servicios de Agua y Alcantarillado, el cual refleja las condiciones acordadas por el pleno Municipal de 23 de Septiembre de 2.004, deliberado sobre el asuntos y por tres votos a favor, dos en contra del grupo popular y la abstención de Don Jesús Escudero García, se ACUERDA:

1º RATIFICAR en todos sus extremos el contenido de referido convenio.

2º Publicarlo en el BOP y remitir un ejemplar al registro de Urbanismo de Castilla y León así como su inscripción en el Registro de la Propiedad con el Proyecto de Actuación y Reparcelación, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.(Decreto 22/2004 de 29 de Enero).

**3.- Grúas Criado.-** Se da cuenta de la paralización y requerimiento para su legalización si procede de nave en suelo rústico sin licencia municipal construida por Grúas Criado en la parcela 474 del Plano catastral de Rústica. La Corporación acuerda darse por enterada.

**4.- Expediente sancionador Auto Desguaces Iglesias S.L.-** Se informa del estado del expediente al que se ha incorporado informe Jurídico del Servicio de Asistencia Técnica Municipal de la Diputación Provincial. No se ha recibido el informe solicitado al Arquitecto Municipal y por el instructor se informa que una vez recibido el informe se proveerá en consecuencia. La Corporación se da por enterada.

**5.- Proyecto de electrificación de la Vía Férrea de Medina a Fuentes de Oñoro.-** Dado que mencionado proyecto se encuentra en exposición pública e informados por el Alcalde los señores concejales al respecto, no acuerdan expresamente hacer alegación alguna a mencionado proyecto.

**9º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

No hay.

**10º RUEGOS Y PREGUNTAS..**

Por Don Jesús Escudero se ruega al Alcalde que solicite a la Mancomunidad de Servicios de la Armuña la gestión de recogida de residuos contaminantes como aceites, neumáticos, productos fitosanitarios, baterías, etc.

Por el Sr. alcalde se asume el ruego.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día el Sr. Alcalde Ordena levantar la sesión a las 22,30 horas de todo lo cual yo como secretario certifico.